

## GLOSARIO UNIDAD 2

**PRODECON:** La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente es un organismo público descentralizado del Estado mexicano, no sectorizado, con autonomía técnica funcional y de gestión, que se especializa en materia tributaria, con el fin de proporcionar de forma gratuita, ágil y sencilla los servicios de asesoría y consulta fiscal así como defensoría y representación legal, de igual manera conoce de los procedimientos de queja o reclamación contra actos de las autoridades fiscales federales que vulneren los derechos de los contribuyentes.

**Condonación:** Consiste en que el Estado, renuncia a la facultad que tiene de exigir el cumplimiento de la obligación tributaria. Las leyes fiscales otorgan a las autoridades hacendaría la facultad para declarar extinguido una obligación tributaria, así como, las obligaciones accesorias derivadas de la misma.

**Caducidad:** Es la pérdida de las facultades de las autoridades para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, determinar créditos fiscales e imponer sanciones.

**Compensación:** Es un medio por el cual dos sujetos que recíprocamente reúnen la calidad de deudores y acreedores, extinguen sus obligaciones hasta el límite del adeudo inferior.

**Infografía:** La infografía es una representación visual informativa o diagrama de textos escritos que en cierta manera resume o explica figurativamente.

**Crédito Fiscal:** Es el monto que una empresa ha pagado en concepto de impuestos al adquirir un producto o insumo y que puede deducirlo ante el Estado al momento de realizar una reventa.